Contrato de Pagina Web

"Ferretería donde Soplete"

Entre los suscritos **JHOAN GOMEZ PINTO**, *persona natural*, identificada como aparece al pie de su firma, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **SNAIDER ARMANDO RODRÍGUEZ BUITRAGO**, *persona natural*, "prestador del servicio", con domicilio en la ciudad de Tunja, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, prestará los servicios de Ingeniero de Sistemas, para realizar una Pagina Web, incluye cuatro pestañas denominadas Principal, Productos, Servicios, Contactos las cuales son netamente informativas y se alojaran en un hosting y Dominio donde funcionara de forma permanente y de información para el público. No incluye Base de datos, administración de clientes y administración de página además del posicionamiento en los navegadores de búsqueda en internet.

La página web se desarrollara y se entregara en la ciudad de Tunja Boyacá.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de 15 días hábiles a partir del anticipo.

Tercero. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de, Novecientos Mil Pesos (\$900.000 pagado de la siguiente manera 500.000 de anticipo a la firma del contrato y 2 cuotas mensuales de 200.000. Dichas cuotas serán canceladas los 30 de cada mes a partir de la firma del contrato.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
- 2. Realizar ajustes que por materia física sean errores de su naturaleza. Y no por petición del contratante.
- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, con la mayor prontitud.
- 4. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE:

- 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido.
- 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

Novena. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Tunja, a los 30 días del mes de Abril, del año 2017.

El contratante	El contratista
Cel.3012828681	Cel.3229487212
CR 7 n° 16-090 Bucaramanga	Centro comercial Galería San Ignacio-Ofi. 104